I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000411

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

Cerrillos, - 5 ABR. 2021

V I S T O S:

La Providencia Nº103/297/2021 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/064/2021 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/212/2021 y N°202/293/2021; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N°202/212/2021, se llamó a Propuesta Pública denominada **"ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA EDUCACION CERRILLOS" ID 812-11-LE21**, adjudicada a la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL OCTAVA LTDA.**, mediante Decreto Exento N°202/0293/2021.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA EDUCACION CERRILLOS" ID 812-11-LE21,** suscrito con fecha 23 de marzo de 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL OCTAVA LTDA., RUT. N° RUT N°76.046.716-2,** representada legalmente por don **Jorge Miguel Rojas Ruz**, Cedula de Identidad N°10.161.970-2, mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad al Decreto Exento N°202/0293/2021 y demás antecedentes para contratación; don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, en la representación que inviste, viene en contratar la adquisición de materiales de aseo para las Escuelas Municipales de Cerrillos a través del Departamento de Educación Municipal, según requerimientos, de acuerdo a su cotización, especificaciones técnicas que rigieron la propuesta.

SEGUNDO: Por el presente acto don **JORGE MIGUEL ROJAS RUZ** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y oferta técnica y económica del proceso de licitación de la propuesta pública, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO: La adquisición, logística y entrega de los materiales de aseo destinado a las escuelas Pedro Aguirre Cerda, Cóndores de Plata, Los Cerrillos, José Joaquín Prieto Vial, Estrella Reina de Chile, Santa Adela, Ejército Libertador y Liceo Luis Vargas Salcedo de la comuna de Cerrillos, será según los requisitos y exigencias técnicas se establecen en las Bases Administrativas Generales y en las Especificaciones Técnicas de la presente licitación.

000411

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

CUARTO: El plazo de entrega de los materiales de aseo para los establecimientos educacionales de la comuna de Cerrillos de 8 días corridos y enteros a contar de la firma del presente Instrumento Privado.

QUINTO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, la Municipalidad, se obliga a pagar, la suma total de $10.022.370.- (diez millones veintidós mil trescientos setenta pesos) I.V.A incluido., previa emisión por parte de empresa **SOCIEDAD COMERCIAL OCTAVA LIMITADA**, de la correspondiente factura, de acuerdo a lo señalado en el punto 15 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Previo a la firma del contrato, el Contratista hace entrega de una **CERTIFICADO DE FIANZA** de la empresa **MULTIAVAL DOS S.A.G.R** Nominativo, No endosable, A la Vista, Irrevocable, en calidad de Fiel Cumplimiento del contrato por un monto de $501.119.- (quinientos un mil ciento diecinueve pesos) número de instrumento 43218WEB, con vigencia desde el día 16 de Marzo de 2021, y con una vigencia hasta el día 30 de Junio del año 2021 a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SÉPTIMO: Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto.

OCTAVO: El Departamento de Administración y Educación Municipal, de acuerdo a Resolución Exenta 503/ITS/1000/00153/2021 designa al I.T.S., al Administrativo dependiente del antes mencionado Departamento don **JORGE EDUARDO SALINAS DONOSO**, RUT N°19.818.429-2, quien velará por la correcta ejecución de la adquisición y del servicio, y en general, por el cumplimiento del contrato, según las atribuciones establecidas en el punto número 12 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el presente contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica, según lo establecido en el punto número 20 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL OCTAVA LIMITADA,** son don **JORGE MIGUEL ROJAS RUZ** y doña **PATRICIA del CARMEN ARCOS CHANDIA.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000411

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.04.007.001 "Materiales y Útiles de Aseo", del Presupuesto Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO
EDUCACION CERRILLOS

En Cerrillos, 23 de Marzo del 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, y por otra la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL OCTAVA LIMITADA,** Rol Único Tributario N° 76.046.716-2, representada legalmente por don **JORGE MIGUEL ROJAS RUZ.** RUT N° 10.161.970-2, con domicilio en [redacted] han acordado celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad al Decreto Exento N°202/0293/2021 y demás antecedentes para contratación; don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, en la representación que inviste, viene en contratar la adquisición de materiales de aseo para las Escuelas Municipales de Cerrillos a través del Departamento de Educación Municipal, según requerimientos, de acuerdo a su cotización, especificaciones técnicas que rigieron la propuesta.

SEGUNDO: Por el presente acto don **JORGE MIGUEL ROJAS RUZ** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y oferta técnica y económica del proceso de licitación de la propuesta pública, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO: La adquisición, logística y entrega de los materiales de aseo destinado a las escuelas Pedro Aguirre Cerda, Cóndores de Plata, Los Cerrillos, Jose Joaquín Prieto Vial, Estrella Reina de Chile, Santa Adela Ejercito Libertador y Liceo Luis Vargas Salcedo de la comuna de Cerrillos, será según los requisitos y exigencias técnicas se establecen en las Bases Administrativas Generales y en las Especificaciones Técnicas de la presente licitación.

CUARTO: El plazo de entrega de los materiales de aseo para los establecimientos educacionales de la comuna de Cerrillos de 8 días corridos y enteros a contar de la firma del presente Instrumento Privado.

QUINTO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, la Municipalidad, se obliga a pagar, la suma total de $ 10.022.370.- (diez millones veintidós mil trescientos setenta pesos) I.V.A incluido., previa emisión por parte de empresa **SOCIEDAD COMERCIAL OCTAVA LIMITADA**, de la correspondiente factura, de acuerdo a lo señalado en el punto 15 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Previo a la firma del contrato, el Contratista hace entrega de una **CERTIFICADO DE FIANZA** de la empresa **MULTIAVAL DOS S.A.G.R** Nominativo, No endosable, A la Vista, Irrevocable, en calidad de Fiel Cumplimiento del contrato por un monto de $ 501.119.- (quinientos un mil ciento diecinueve pesos) numero de instrumento 43218WEB, con vigencia desde el día 16 de Marzo de 2021, y con una vigencia hasta el día 30 de Junio del año 2021 a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

SÉPTIMO: Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto.

OCTAVO: El Departamento de Administración y Educación Municipal, de acuerdo a Resolución Exenta 503/ITS/1000/00153/2021 designa al I.T.S., al Administrativo dependiente del antes mencionado Departamento don **JORGE EDUARDO SALINAS DONOSO**, RUT n° 19.818.429-2, quien velará por la correcta ejecución de la adquisición y del servicio, y en general, por el cumplimiento del contrato, según las atribuciones establecidas en el punto número 12 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el presente contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica, según lo establecido en el punto número 20 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL OCTAVA LIMITADA,** son don **JORGE MIGUEL ROJAS RUZ** y doña **PATRICIA del CARMEN ARCOS CHANDIA.**

UNDECIMO: La personería de don **JORGE MIGUEL ROJAS RUZ** para actuar en representación de empresa **SOCIEDAD COMERCIAL OCTAVA LIMITADA** consta en **CERTIFICADO DE ADMINISTRACION ,** del Conservador De Bienes Raíces Y Comercio, Archivero Judicial De Concepción, Jorge Condeza Vaccaro, Caratula N°887317 ,las que no se insertan por ser conocidas, de las partes y a expresa petición de éstas.

DUODECIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando que don **JORGE MIGUEL ROJAS RUZ,** en la representación que invisten como proveedores, han recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SOCIEDAD COMERCIAL OCTAVA LIMITADA
p.p JORGE MIGUEL ROJAS RUZ

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

jpcv